



Sábado, 1 de julio de 2023

El Gobierno de Asturias regula las acreditaciones que identifican a los perros de asistencia

El Boletín Oficial del Principado de Asturias (Bopa) ha publicado la resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por la que se regulan los modelos de carnés de acreditación de la unidad de vinculación de una persona con su perro de asistencia, así como los distintivos que deben llevar los animales, tanto aquellos que ya se consideran plenamente de asistencia como los que aún están en periodo de formación.

Además del carné de vinculación que portará el dueño, los perros deberán estar identificados con un distintivo de tela en el arnés y una placa metálica en el collar y el texto “perro de asistencia” o “perro de asistencia en formación. Libre acceso”.

En el año 2012 entró en vigor en Asturias la ley reguladora del acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia. Con esta medida, se da un paso más en el fomento de la independencia de las personas que necesitan la ayuda de un perro para desarrollar las tareas propias del día a día.

Las medidas, colores y otras características que deben tener estos distintivos pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/Vwy7CFfp>